

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.

SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 id; por tres meses 12 id.

Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40**. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM, el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras, Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eu-lalie.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO,

OBRAS PÚBLICAS.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, con fecha 11 de Mayo último me dice lo que copio:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo informado por la Junta consultiva de Montes, y de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general y la de la Guardia civil, sobre el modo y forma de sustituir á la fuerza de dicho instituto en la custodia de los mon-

tes públicos cuando las circunstancias obliguen á las Autoridades á reconcentrarla, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª En los casos de concentracion de la Guardia civil, los Alcaldes se harán cargo, bajo su responsabilidad, de la vigilancia y conservacion de los montes pertenecientes á los pueblos.

2.ª Los Comandantes de puesto tendrán siempre disponibles cuatro ejemplares, sin fecha ni firma, de las actas ó inventarios de todas las fincas de que se hallen encargados.

3.ª En el momento en que los Jefes reciban la orden de replegarse pasarán á casa del respectivo Alcalde con dos vecinos de la localidad, y le harán entrega ante ellos, de una de las citadas copias firmadas por el Jefe y los testigos, autorizando tambien las tres restantes el Alcalde con el *recibi* correspondiente, y haciendo constar por nota el Comandante el estado de los montes el dia de la entrega. Uno de los ejemplares quedará en la documentacion del puesto; otro se remitirá al Jefe de la Guardia civil de la provincia, y otro al Gobernador de la misma, con objeto de que este lo pase al Ingeniero Jefe del distrito forestal á fin de que por su parte tome las medidas que crea procedentes para la custodia de los montes durante la ausencia de la Guardia civil.

4.ª Los Alcaldes dispondrán en el acto que una comision pase á reconocer las fincas para comprobar la exactitud de las actas ó inventarios, y nota estampada por el Comandante, dando cuenta, en el término de seis dias, al primer Jefe de la Guardia civil de la provincia del resultado del reconocimiento á fin de que en el caso de haber alguna novedad, disponga, si es posible, que un Oficial del cuerpo pase á instruir expediente en averiguacion de las faltas advertidas.

5.ª Las fincas pertenecientes al Estado se entregarán con las formalidades convenientes á los Ingenieros Jefes de los distritos para que confien su vigilan-

cia, en cuanto sea posible, á los capataces de cultivos puestos á sus órdenes.

Y 6.ª Al regresar la Guardia civil á sus puestos, los Alcaldes y los Ingenieros entregarán en debida forma á los Comandantes respectivos, en el plazo de seis dias, las fincas de que se hubiesen hecho cargo, consignando las novedades que en ellas se notaren.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia y demas efectos consiguientes.

Santander 8 de Junio de 1878.—El Gobernador, *Ricardo Villalva*.

Circular.

El dia 28 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Piélagos, bajo la presidencia del Alcalde, la adjudicacion en pública subasta de cuatro alamos existentes en el pueblo de Arce, barrio del Puente, delante de la casa de D. Ignacio Ibáñez Normache, pertenecientes á la carretera de primer orden de Valladolid á Santander bajo el tipo de cuarenta pesetas con sujecion al pliego de condiciones extipuladas al efecto y previo el depósito de cinco pesetas en la mencionada Alcaldia.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia se halla de manifiesto el pliego de condiciones que han de regir en la expresada subasta para conocimiento de los licitadores.

Santander 13 de Junio de 1878.—El Gobernador, *Ricardo Villalva*.

MINAS.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: que D. Bernardo Lopez Lavin, vecino de esta Ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias, con el nombre de «Santa Lucía», de mineral hierro y otros; al sitio

que llaman monte de Riva, término del lugar de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que linda al N. sierra erial, al Sur y E. terreno erial, y al O. terreno del pueblo de Azoños.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida uno que dista 500 metros, próximamente al S. de la Cabada de Igollo, desde el se medirán al N. 100 metros, al S. 500 metros, al E. 100 metros, y al O. 100 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 10 del actual.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del mismo se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Junio de 1878.—*José Calderon y Cubas*.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: que D. Pedro Perez Prieto, apoderado de D. Rafael Ibañez Galban, y vecino de esta Ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias, con el nombre de «La Perezosa», de mineral hierro y otros; al sitio que llaman la Compuerta, término del lugar de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al N. y O. el cauce del molino dedicado de D. José María Carranza; al S. la carretera de Muriedas á Bilbao y al E. monte comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una escabacion que está entre el cauce y la carretera referidos, frente á la fuente pública del pueblo de Mioño; desde él se medirán al N. 50 metros, al S. 400 metros, al E. 700 metros, y al O. 50 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 12 del actual.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto del mismo dia, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Junio de 1878.—*José Calderon y Cubas*.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que ha continuación se expresan, en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.			
	Cebada.		Maiz.		Arroz.		Aguar- diente.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		KILÓGRAMOS.	
	Pts.	Cét.	Pts.	Cét.	Pts.	Cét.	Pts.	Cét.	Pts.	Cét.	Pts.	Cét.	Pts.	Cét.	Pts.	Cét.
Cabuérniga.....	27	65	12	60	27	70	58	80	1	61	1	80	1	19	»	»
Castro-Urdiales.....	32	»	23	»	80	»	50	»	»	50	»	1	»	50	»	»
Entrambasaguas.....	25	23	13	51	64	»	60	»	»	60	»	1	»	18	»	»
Laredó.....	21	62	14	41	65	»	87	»	»	42	»	»	»	13	»	»
Potes.....	21	62	14	41	76	»	25	»	»	35	»	»	»	93	»	»
Ramales.....	22	52	13	51	63	»	71	»	»	50	»	»	»	17	»	»
Reinosa.....	22	07	11	71	70	»	48	»	»	35	»	»	»	15	»	»
San Vicente de la Barquera.....	22	52	13	51	56	»	46	»	»	43	»	»	»	19	»	»
Torrelavega.....	23	53	11	48	35	»	93	»	»	67	»	»	»	50	»	»
Villacarriedo.....	23	42	14	41	38	»	63	»	»	09	»	»	»	88	»	»
TOTALES.....	220	54	170	55	7	56	14	84	5	09	9	09	4	15	11	72
Precio medio general en la provincia.....	20	04	15	50	»	69	1	35	»	46	1	82	1	03	1	06

LOCALIDAD.	HECTÓLITRO.	
	Pts.	Cét.
Castro-Urdiales.	32	»
Potes.	21	62
San V. de la Barquera.	28	»
Torrelavega.	11	48

Santander 10 de Junio de 1878.

V. B.
EL GOBERNADOR,
Villalca.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Suscripcion abierta é iniciada por la Excelentísima Diputacion provincial para socorrer á las familias de los desgraciados marineros de los puertos de la provincia que perecieron por consecuencia del huracan el dia 20 de Abril último.

	Pesetas.
La Excm. Diputacion provincial.....	12.500
Ayuntamiento de Argoños.....	25
Id. de Bárcena de Cicero.....	25
Id. de Cabezon de la Sal.....	25
Id. de Castro-Urdiales.....	250
El mismo, resultado de una suscripcion.....	225
Id. de Cayon.....	25
Id. de Cieza.....	50
Id. de Comillas.....	80
Id. de Hazas en Cesto.....	50
Id. de Luena.....	50
Id. de Miera.....	15
Id. de Ongayo.....	75
Id. de Peñarrubia.....	25
Id. de Pesaguero.....	30
Id. de Potes.....	50
Id. de Reocin.....	150
Id. de Las Rozas.....	50
Id. de Ruiloba.....	50
Id. de Santa Cruz de Bezana.....	50
Id. de San Miguel de Aguayo.....	25
Id. de Santiurde de Reinosa.....	25
Id. de Santoña.....	125
Id. de Saro.....	25
Id. de Soba.....	50
Id. de Solórzano.....	50
Id. de Torrelavega.....	125
Id. de Villacarriedo.....	25
Id. de Villafufre.....	25
Id. de Udias.....	50
Señor D. Antonio Ruiz de Salces, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.....	350
Suscripcion particular abierta por el Ayuntamiento de Puente-Viesgo.....	71 56
Total	14.746 82

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Relacion de los individuos que se han suscrito en favor de los naufragos del dia 20 de Abril último en este Ayuntamiento de Puente-Viesgo, y de la cantidad con que cada uno ha contribuido.

	Rvn.
Don Juan de Moya Villegas, vecino de Vargas.....	80
Manuel Argumosa, Pbro.....	20
Bernardino Varillas.....	4
Olegario Quintana.....	4
Justina Solórzano.....	4
Ramon Quevedo.....	2
Francisco Fernandez Vega.	2
Angel Obregon.....	2
Francisco Salas.....	2
Santos Martinez Conde.....	2
Juan Gomez Valbuena.....	2
Manuela Autran.....	2
Bernardino Gonzalez Gutierrez.....	2
Manuel Bustillo.....	2
Eugenio Saiz Pardo.....	1
Benita Gonzalez Sierra.....	1
José San Roman.....	1
Domingo Revuelta.....	1
José Quintana.....	1
Fernina Gonzalez.....	1
Matias Gomez.....	1 40

Ramon Torre Renero, vecino de Las Presillas.....	20
Joaquina Torre Larreta....	4
Ramona Ceballos.....	4
Lorenzo Larreta.....	4
Angeia Torre Larreta.....	2
Juan Antonio Lopez.....	2
Gregorio Rodil.....	1
Manuela Herrera.....	» 96
Manuel Gonzalez.....	» 48
Rafael Gonzalez Quijano, vecino de Hijos.....	10
Antonio Gonzalez Quijano.	2
Juana Gonzalez Quijano...	2
Maria Quijano Gonzalez...	2
José Gomez.....	2
Lorenza Gonzalez Quijano.	1
José Bustillo.....	1
Pedro Pellon.....	1 50
Varios vecinos de Aes.....	27
Antonio Martinez, vecino de Puente Viesgo.....	40
Juan Gutierrez Rozas.....	8
Un amigo de los naufragos	8
Manuel Herrera, Presbitero.....	2
Braulio Fernandez Sedano,	1

Suma total..... 286 24

Puente Viesgo 12 de Junio de 1878.—
El Alcalde, Juan de Moya.

Rectificacion.

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL del dia 29 de Mayo último, el acta de la sesion celebrada por esta Corporacion el dia 23 del mismo mes, se escribió «Ayuntamiento de Campó de Suso» en vez de escribir «Ayuntamiento de Campó de Yuso», al expresar lo que el Sr. Pombo manifestó contestando una pregunta del Sr. Fernandez Castañeda, discutiéndose sobre el cupo que al partido de Reinosa corresponde en el arbitrio provincial sobre el vino y aguardiente.

JUNTA

DE LAS

OBRAS DEL PUERTO

DE

SANTANDER.

En virtud del art. 9.º del Reglamento orgánico de la Junta de Obras del puerto, por no haberse reunido el dia 14 del actual suficiente número de electores, se convoca nuevamente á los cincuenta primeros contribuyentes de cada una de las clases de Comerciantes, Navieros y Propietarios para proceder á la eleccion de un vocal y dos Suplentes por cada una de las mismas, en sustitucion de la mitad de los que actualmente las representan en dicha Junta; cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil de provincia el dia 19 del corriente y hora de las cuatro de la tarde.

Santander 15 de Junio de 1878.—El Gobernador Presidente, Ricardo Villalva

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Contribucion Industrial y de Comercio.

Relacion nominal que expresa los cin-

cuenta mayores contribuyentes como Comerciantes capitalistas, pedida por la Junta de Obras del puerto de esta capital.

Estanislao Abarca y Comp.^a
G. Abarca y Junco.
José M.^a Aguirre.
Almiñaque y Calderon.
Marcelo Alonso.
Viuda de Aparicio é Hijo.
J. M.^a Aguirre y Comp.^a
Bustamante y Gallo.
José A. Bustamante.
Angel B. Perez y Comp.^a
Antonio Cabrero.
Isidro Castanedo.
Pablo Carreras.
José Ceballos Bustamante.
Andrés Crespo y Comp.^a
Antonio Diestro.
Hijos de Dóriga.
Hijos de Francisco Diaz.
Fernandez Sanz y Comp.^a
Galan Cortiguera y Comp.^a
Gallo é Hijo y Hazas.
Luis Garcia.
Tomas Gomez.
Agustin G. Gordon.
Manuel G. Corral.
Gomez y Aparicio.
Francisco Gomez Camino.
Hijos de Gurtubay.
Juan Gutierrez Colomer.
Eugenio de la Gándara.
Gamba Aldalur y Comp.^a
Alberto Gutierrez Velez.
Manuel Gutierrez Calleja.
Manuel Huidobro.
Hijos de Alday.
Hijos de P. de la Torriente.
Hijos de Illera.
Guillermo Illera Tejedor.
Julio Oppe (Representante de la R. C. A.)
Luis Ortiz.
Juan Pombo.
Hijos de Pombo.
Hijos de Porrua y Comp.^a
Juan Pelaez Pineda.
Francisco Revuelta Hermanos.
Tomás Wilde.
Villegas y Solar.
Valle Hermanos.
Santos Zorrilla Collado.
Lúcas Zúñiga.

Santander 24 de Mayo de 1878.—José Vazquez.

Relacion nominal que expresa los mayores contribuyentes en su clase de Navieros pedida por la Junta de Obras del puerto de esta capital.

José Alejandro Bustamante.
Bustamante y Gallo.
Antonio Cabrero.
Hijos de Dóriga.
Antonio Cañal Vigil.
Hijos de Francisco Diaz.
Francisco Gonzalez Corral.
Gallo é Hijos y Hazas.
Manuel Corral Gonzalez.
Casimiro Jado.
José M.^a Aguirre.
Cabrero Gomez y Olavarria.
José Luis Ortiz.
José Pedrós.
Juan Pombo.
Sra. Viuda de Pujol.
Agustin Gonzalez Gordon.
Fernandez Sanz y Comp.^a
Marcelo Alonso.
Elias de Toca.

Santander 27 de Mayo de 1878.—José Vazquez.

Contribucios territorial.

Nota expresiva de los cincuenta mayores contribuyentes por dicho concepto en esta capital.

Manuel Abascal Perez.
José M.^a Aguirre.
Julian Asas.
Vicente Cabo Garcia.
Manuel Cacho Acebo.
José Ceballos Bustamante.
Genaro Cos.
Juan Mauricio Diaz Maza.
Cornelio Escalante y Aguirre.
Martin Escandon Cortina.
Antonio Gallo Diez.
Manuel Gomez Ortiz.
Manuel Gomez Salas.
Francisco Gomez Camino.
Antonio Herrera y Ariosa.
José Herrera Ariosa.
Manuel Herrera Fuente.
Manuel Huidobro y Arredondo.
Alejandro Lopez G. de Ceballos.
Antonio Lopez Dóriga y Aguirre.
José Ramon Lopez Dóriga.
José Martinez Zorrilla.
Mateo Obregon.
Francisco Perez Bustamante.
Arturo y César Pombo.
Juan Pombo.
Felipe Quintana.
Juan Ramon Revilla.
Gerónimo Roiz de la Parra.
Marcelino S. de Sautuola y Pedruca.
Ignacio Sives.
Lino Villa Ceballos.
Marqués de Villatorre.
Adolfo Vicente Wunsch.
Salvador y José Regules.
Francisco Pelaez Pinera.
Jose Gomez Solar.
Pedro de la Herran.
Victoriano Perez de la Riva.
Zoilo Quintanilla.
Juan Antonio Redonet.
Justo Sarabia.
Pablo Saro Vega.
Francisco Soto Quijano.
Gaspar Abarca Sobrino.
Ildefonso Fernandez Blanco.
José Ferrer Garcés.
Ramon Llata Rosillo.
Ignacio Perez Garcia.
Pedro Fernandez Campa.

Santander 6 de Junio de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

Reclamada por esta Administracion económica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y la Gaceta de Madrid la presentacion de los recibos extraviados del empréstito nacional de 175 millones de pesetas números 3.370 y 1.642, pertenecientes á D. Dionisio Ruiz Corcuera, para su canje por los correspondientes títulos; y no habiéndose presentado á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo marcado por instruccion, se declaran nulos y fuera de circulacion los recibos indicados.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 14 de Junio de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

COMANDANCIA MARINA.

D. Ramon Ortells y Julio; ayudante militar de Marina del distrito de Suances y Fiscal en Comision, se halla instru-

yendo por disposicion del Excmo. Señor Comandante de Marina de esta provincia, espediente con motivo de indagar los que se distinguieron y adquirieron méritos al prestar auxilio á la tripulacion de la fragata rusa «Suomi» que la componia un total de veinte individuos, incluso la Señora del Capitan, logrando salvarlos, despues de ináuditos esfuerzos en el arenal de la Concha de Luaña, sitio en que ocurrió el naufragio de dicho buque el dia 13 de Diciembre del año 1874; y

Resultando: que los individuos Antonio Fernandez Cotera, José Nieto, Vicente Caco Vega, Francisco Martinez Lledias y Miguel Molledo, son los que arrojándose al agua intentaron y consecutivamente uno tras otro consiguieron coger un barril que era conductor de una estacha, que desde abordó les enviaban para establecer comunicacion con los de tierra, cual maniobra atendidas las circunstancias del fuerte temporal que reinaba, y la gruesa mar que producía, hacia que todo fuese un rompiente y si á mas de lo explicado se tiene en cuenta el frio propio de aquella estacion, desde luego se observa, corrieron riesgo sus vidas.

Resultando: que de establecida la comunicacion con el recurso de una balsa construida por los naufragos, fueron en varias veces trasladados estos á tierra, sufrieron el contratiempo en una de estas y cuando era conducida la Señora del Capitan con 3 individuos, la rotura de la estacha que conducía la balsa, que á la decision de Francisco Martinez Lledias, que arrojándose á nadar para lograr el chicote de la que pendió en la balsa, se debe la nueva comunicacion que se estableció; puesto que vio despues de muchos esfuerzos realizado el éxito de de su empresa, esponiendo por segunda vez su vida.

Resultando: que Francisco Moro Fernandez José Portilla y Diaz y Francisco Fernandez Tereño, como á las doce de aquella noche y en marea baja, apesar del temporal que reinaba se propusieron llegar abordó de la fragata y al efecto metidos al agua con un salvavidas, un farol, y sugetos ambos con el chicote de una cuerda que desde tierra sugetaban por el otro extremo D. Florentino Gargollo, D. Angel Bustamante, Francisco Bueno Perez, y otros con agua de resaca hasta las rodillas, fueron adelantando hasta que llegándoles ya el agua á los hombros y visto que la distancia que les separaba del buque era mayor que la que habian estimado, desistieron y tuvieron que regresar a nado al punto salido, logrando con dificultad salir en tierra por causa de la mar.

Resultando: que de las acertadas disposiciones y demás hechos contraidos por el Capitan del puerto de Comillas, por orden superior se libró testimonio y se remitió al Departamento del Ferrol para ajustar en su vista lo prevenido en las disposiciones del Reglamento de 12 de Marzo de 1870 que reformó los estatutos de la orden del mérito naval.

Resultando: que el práctico de este puerto D. Antonio de la Vara, Santos, Enrique Santos Moraton, Manuel Garrategui, á mas de contribuir á los trabajos de recibir la balsa, estuvieron toda la noche de guardia á la vista de la fragata, en la intemperie y por consiguiendo recibiendo el temporal.

Resultando: que el Sr. Agente consular de Francia en Comillas D. Florentino Gargollo y D. Angel Bustamante, se distinguieron y son dignos del mayor elogio por el socorro que en todos conceptos prestaron á los naufragos y sirvió de intérprete, el último de dichos Señores.

Resultando: que el cabo de mar de este puerto Ambrosio Lavin, cumplió su cometido y desplegó gran celo en desempeñar su deber obligando á que todos los de la inscripcion fueran á pres-

tar auxilio recomendándole además la vigilancia que durante el temporal y antes del incidente, tenía por cual motivo se vino en conocimiento de que iba á embarrancar la fragata.

Resultando: que los individuos que á continuacion se espresan, son los que se dedicaron á alar de la balsa y trasladaron en brazos á los tripulantes, tan luego los podian recibir, en tierra á unos, y en habitaciones otros; que esta maniobra duró unas dos horas tiempo que estuvieron todos mojados y que con dicha mojadura tuvieron que andar legua y media escasa para trasladarse á Comillas.—Plácido Celis.—Manuel Gutierrez.—Mateo Castro.—Bernardo Varela.—Tomas Lopez.—Manuel Cortina.—Miguel Menendez.—Manuel Lopez.—Angel Garcia.—Pedro Garatey.—Antonio de la Bara.—Enrique Santos.—Manuel Garrate y Francisco Bautista, y el cabo de mar Ambrosio Lavín.

Resultando: que todas las autoridades se personaron en el lugar del siniestro en compañía de un médico y el boticario Sr. Barrada, quienes cooperaron al auxilio sin dejar que desear.

Lo que á tenor de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento creado para la orden de beneficencia, se da publicidad de estos hechos invitando á todos en general para que en el término de doce dias á contar desde la fecha se presenten á esta ayuntamiento de Marina de Suances á hacer cuantas reclamaciones en pró ó en contra de su exactitud puedan producir.

Comillas 8 de Junio de 1878.—Ramon Ortells.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del reparto por inmuebles cultivo y ganadería para el año de 1878 á 79, en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes se enteren de él y puedan reclamar de agravios los que se conceptúan perjudicados.

Santa Cruz de Bezana 12 de Junio de 1878.—Ramon de la Canal.

Ayuntamiento de Herrerías.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion para el próximo año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones, dentro de dicho plazo, pues pasado no se admitirán aquellas.

Herrerías 8 de Junio de 1878.—Robustiano de la Torre.

Ayuntamiento de Anievas.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, que ha de servir de base para la formacion de repartimiento de dicha contribucion para el próximo año económico de 1878 á 1879, se halla ya terminado y expuesto al público, por espacio de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los interesados puedan enterarse de él y hacer dentro del referido plazo las oportunas reclamaciones, si se creyesen perjudicados.

Adievas 8 de Junio de 1878.—Ignacio Quevedo.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Terminado el apéndice del amillaramiento base del reparto por inmuebles cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1878 á 79 queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de 8 dias que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo pueden hacer los interesados las reclamaciones á que haya lugar.

Mazcuerras 10 de Junio de 1878.—Joaquin Velez Mancina.

Ayuntamiento de Voto.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio de 1878-79, se halla de manifiesto en la Se-

cretaria de este municipio por término de quince dias á fin de que los interesados puedan examinarle dentro de dicho plazo y hacer uso de su derecho si se hallaren agraviados.

Voto 11 de Junio de 1878.—Francisco Ruiz Ezquerria.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Terminado el reparto de consumos y cereales formado por los repartidores para cubrir el encabezado de consumos para el año económico de 1878 á 79, se halla expuesto al público por el término de 20 dias en la Secretaría municipal para que los vecinos que se crean perjudicados en sus personas y categorías, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas, que serán resueltas por el Ayuntamiento oyendo á los repartidores, pues pasado dicho término, no se admitirá reclamacion alguna.

San Miguel de Aguayo 10 de Junio de 1878.—Francisco Gonzalez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANER.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
1	1	3	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	6	
2	6	1	7	1	»	1	8	»	»	»	»	»	»	8	
3	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	
4	7	1	8	»	1	1	9	»	»	»	»	»	»	9	
5	3	5	8	1	»	1	9	»	»	1	»	»	»	10	
6	2	2	4	»	»	»	4	»	1	»	1	»	»	5	
7	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
8	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
9	5	2	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	9	
10	»	4	4	»	1	1	5	1	»	1	»	»	1	6	
Total....	31	26	57	4	5	9	66	1	1	2	1	»	1	3	69

DEFUNCIONES registradas en este juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.							
	Varones.				Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.
1	2	»	1	3	»	»	1	1
2	1	»	»	1	3	1	1	5
3	2	»	»	2	1	»	1	2
4	2	2	»	4	2	»	1	3
5	6	»	»	6	2	1	»	3
6	3	1	1	5	2	»	»	2
7	1	1	»	2	2	»	»	2
8	2	»	»	2	2	»	2	4
9	1	»	»	1	1	»	»	1
10	3	»	»	3	1	3	»	4
Total.....	23	4	2	29	16	5	6	27

Santander 11 de Junio de 1878.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cavada.

Anuncios particulares

Se vende ó arrienda una fábrica de espíritus de industria titulada «La primera de España» situada en la villa de Reinosa de esta provincia, á inmediaciones de la estacion del ferro-carril de Madrid á Santander.

Consta en su principal de dos calderas de vapor de cuarenta caballos de fuerza cada una, alta presion y sistema Gallorvay, dos máquinas para su alimentacion y movimiento, con dos aparatos de destilacion continua de 3.800 litros alcohol de 80 por 100 el uno, y de 3.500 de 48 por 100 el otro, otros dos; rectificador el uno para 3.800 litros alcohol de 94 por 100 y destilacion de ginebra al vapor, el otro de 4.000 litros, y demas de servicio.

Un taller fragua con todas las herramientas necesarias para reparaciones, horno de fundicion de metales para llaves y válvulas de la fábrica, y otro para revivificar carbon vegetal.

Un molino unido á la fábrica con su turbina de 20 caballos de fuerza y demas aparatos de servicio.

Otro edificio de cerveceria unido á dicho molino con su correspondiente servicio.

Una caseta con prensa y depósito para residuos.

Otro edificio para la fabricacion de malta con hornos para secarla y pisos altos para almacenar cebada.

Cuatro cuadras para 300 cabezas de ganado vacuno.

Y un edificio de planta baja para taller de tonelería y depósito de materiales.

Todos estos edificios, máquinas y servicio son de moderna construccion por los Sres. Gutierrez, Casafont y compañía, y la Comision liquidadora de su casa de Comercio en esta ciudad, se halla autorizada para tratar de su venta ó de su arrendamiento, á la que pueden dirigir sus proposiciones los que quisieran interesarse, en el término de veinte dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Santander 24 de Mayo de 1878.

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS.

SAN FRANCISCO 49, PRINCIPAL.

Hacen repartimientos de contribuciones.

REPRESENTAN

á los Ayuntamientos y particulares y se ocupan del despacho de toda clase de negocios en esta capital.

San Francisco 19, principal.

m. y j. 26

ALMACEN DE VINOS

POR MAYOR Y MENOR.

EL CUARTELILLO.

Vinos de Rioja, Clarete, Liébana, Valdepeñas y vinos blancos.

m. y j. 26

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

BLANCA, 40.

En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones para los Ayuntamientos y particulares.